

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 23° del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado y el inciso a) del Artículo 26 del Código Electoral determinan que es atribución del Presidente de la República, nombrar a los representantes del Poder Ejecutivo ante las Cortes Electorales, mediante Decreto Supremo.

Que el Artículo 25 del Código Electoral establece que los Vocales de las Cortes Departamentales Electorales durarán en sus funciones un período de cuatro años.

Que al haber cumplido los Vocales de las Cortes Departamentales Electorales el período para el cual fueron designados, corresponde al Poder Ejecutivo designar a los nuevos Vocales mediante la presente norma.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. Se designan como Vocales Titulares en las Cortes Departamentales Electorales, en representación del Poder Ejecutivo, a los siguientes ciudadanos:

- **ARMANDO MARIACA VALDEZ**

Corte Departamental Electoral de La Paz

- **JOSE ANTONIO AYALA ANTEZANA**

Corte Departamental Electoral de Santa Cruz

- **JORGE ENRIQUE PONCE DE LEON LOPEZ**

Corte Departamental Electoral de Cochabamba

- **ORIETA BARZON SABAT**

Corte Departamental Electoral de Chuquisaca

- **AMALIA ALIAGA PERALTA**

Corte Departamental Electoral de Oruro

- **LILIAN MOLINA DE CASO**

Corte Departamental Electoral de Tarija

- **FERNANDO SERRUDO PEREIRA**

Corte Departamental Electoral de Potosí

- **ZULEMA GUTIERREZ DE CHAVEZ**

Corte Departamental Electoral del Beni

- **FERNANDO COELHO VEGA**

Corte Departamental Electoral de Pando

II. Los Vocales de las Cortes Departamentales Electorales designados por el Presidente Constitucional de la República, en representación del Poder Ejecutivo, serán posesionados por el Presidente de la Corte Nacional Electoral, de acuerdo a Ley.

III. Se abroga el Decreto Supremo N° 26296 de 30 de agosto de 2001.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Hernándo Velasco Tárraga Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejía Barragán, Lourdes Ortiz Daza Ministra Interina de Salud y Deportes, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.